

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 01: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Formulación y Sanción de Leyes Provinciales

Descripción de la situación actual:

La Cámara de Diputados funciona normalmente cumpliendo con el rol asignado por la Constitución Provincial.

.Principales políticas y acciones a llevar a cabo en el año 2015:

El artículo 1° de la Constitución Provincial organiza un Gobierno bajo la forma Republicana, Representativa que hace a la división de poderes, uno de ellos es el Poder Legislativo. El mismo es ejercido mediante el sistema Bicameral compuesto por Senadores y Diputados, conforme a lo establecido por el Artículo 93° de la misma.

La Cámara de Diputados cumple con las funciones que le asigna la Constitución Provincial en su artículo 122°, teniendo como misión debatir y sancionar leyes, creando el derecho y el ordenamiento jurídico del Estado Provincial.

La producción jurídica es amplia e indeterminable, abarcando todas las cuestiones susceptibles de encuadramiento legal por lo que la actividad desarrollada por la H.C. de Diputados depende en gran medida de las necesidades sociales y políticas de la Provincia.

. Justificación de la adopción de las mismas:

-Las acciones de la H.C. Diputados están fundadas en las exigencias que establece la Constitución Provincial.

. Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo:

-Se continuará con la incorporación de la Informática y con la modernización de los sistemas actuales en uso de las diversas áreas.

Mantenimiento de la biblioteca abierta para funcionarios, profesionales, educadores y principalmente estudiantes y del sitio web actualizado permanentemente.

Atención de los problemas sociales que los Sres. Legisladores realizan en sus respectivos Departamentos.

También frente a los compromisos contraídos con la ciudadanía se establecen lineamientos para bajar la desocupación, exclusión social, afianzar la justicia y seguridad, asegurar la salud y la educación para todos e impulsar el crecimiento económico.

■ PROGRAMA 18 Oficina Bicameral Digesto Jurídico Provincial Permanente

El Poder Legislativo ejercido mediante el Sistema Bicameral, tiene funciones y atribuciones que emanan de los mandatos que le asigna la Constitución Provincial, consistente en la creación y mantenimiento del ordenamiento jurídico del Estado, mediante el dictado de Leyes Provinciales que requiere el estado de derecho para su normal funcionamiento, lo que constituye una tarea vasta e imprescindible.

Se ha incorporado como una nueva jurisdicción la relativa al Digesto Jurídico de la Provincia ordenado por ley 9971, con carácter bicameral,

La proyección presupuestaria estudiada para el ejercicio 2015 ha establecido claros lineamientos orientados al apoyo logístico e informático de las funciones de los miembros de la nueva jurisdicción.